

Expediente: 1000/2020

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Presupuesto Municipal 2021

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE YUNQUERA 2021: MEMORIA EXPLICATIVA.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha formado el presupuesto municipal, al que se acompaña esta Memoria, según lo previsto en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, comprensiva del resumen de su contenido y principales modificaciones respecto al del ejercicio anterior:

INGRESOS.-

CAPÍTULOS I, II y III, Impuestos directos, indirectos y tasas y otros ingresos.

El Ayuntamiento tiene delegada la recaudación, voluntaria y ejecutiva, de la mayoría de sus Impuestos y Tributos en la Agencia <<Patronado Provincial de Recaudación>>, y como se menciona en el Informe Económico, para la cuantificación de estos recursos se han seguido las siguientes directrices:

- Derechos recaudados en el ejercicio anterior con base en la Cuenta de Recaudación presentada por el Patronato de Recaudación Provincial.
- Derechos recaudados, atendiendo al estado de ejecución de ingresos del ejercicio anterior.

Los ingresos correspondientes al Capítulo I relativos al IBI y al IVTM se han presupuestado considerando el total de **derechos reconocidos en los correspondientes Padrones fiscales del ejercicio anterior.**

CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes.

Se recogen exclusivamente las concedidas y notificadas por otros Entes mediante resolución, convenio u otro documento que posibilite el reconocimiento de derechos.

Respecto a la **Participación en los Tributos del Estado (PIE)** se ha contemplado, en términos anuales, la cantidad establecida por el Real Decreto Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2020 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

Para el ejercicio 2021 se ha presupuestado la misma cantidad que venía percibiendo el Ayuntamiento.

El Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, contempla la regulación para el supuesto en que la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado correspondiente a 2018 sea negativa, en tal caso se procederá a su devolución por cuantías trimestrales del 25% correspondiente a una entrega mensual.



Respecto a la **Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)**, se ha previsto un ingreso igual al previsto para el 2020.

Se contemplan como ingresos las aportaciones de la Diputación Provincial a los costes de los servicios del Consorcio Provincial de Bomberos, al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y al Consorcio de Agua.

Se contempla como ingreso la aportación de la Junta de Andalucía a los costes de mantenimiento del inmueble destinado a Consultorio Médico.

CAPÍTULO V.- Ingresos patrimoniales.

Obtenidos por relación de los liquidados en el último ejercicio.

CAPITULO IX. Pasivos Financieros.

No existe previsión de concertación de operación de crédito alguna.

GASTOS.-

CAPÍTULO I.- Gastos de Personal.

Las retribuciones previstas en el Capítulo I son las mismas para todo el personal conforme a las percibidas a 31 de diciembre de 2020, ya que a fecha actual todavía no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Se han aumentado las partidas presupuestarias 3231 13000, 312 13000 y 333 13000 en previsión de regularizar la situación de varios trabajadores con contratos a tiempo parcial para adecuar las horas de contrato a las necesidades reales de los servicios.

Se han incrementado las retribuciones de los cargos electos con dedicación parcial al 99 % considerando los límites retributivos previstos en el artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Se recoge la previsión para cubrir las sustituciones durante el periodo vacacional en puestos de trabajo cuya ausencia temporal ocasiona graves quebrantos a los servicios municipales (personal de recogida de limpieza viaria).

CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.

El previsible aumento de instalaciones y servicios municipales supone, ineludiblemente, el incremento de los gastos de mantenimiento que se imputan a este capítulo.

En el Capítulo se consignan, entre otras, aquellas aplicaciones presupuestarias destinadas a mantenimiento de los Servicios Básicos del municipio tales como mantenimiento de viales urbanos, caminos vecinales, recogida de residuos, alcantarillado, alumbrado público y cementerio.

A lo largo del ejercicio se generarán los créditos que puedan corresponder al municipio de Yunquera, para gastos corrientes, derivados del Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial y otras subvenciones que puedan obtenerse de la Comunidad Autónoma o el Estado.



CAPÍTULO III.- Gastos financieros e intereses de demora.

Se recoge la cantidad correspondiente a intereses de demora derivados de posibles devoluciones de ingresos, así como c

CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes.

Este Capítulo contempla la aportación del Ayuntamiento a distintas Entidades y Asociaciones, de acuerdo con el **Plan Estratégico de Subvenciones Nominativas** previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se prevé una partida destinada a Ayudas de Emergencia Social y Ayudas por Nacimiento o Adopción.

También se ha previsto una partida destinada a Subvenciones para Autónomos y Pymes afectados por la crisis sanitaria del Covid-19

Se prevé la aportación municipal al Consorcio Provincial de Aguas, al de Bomberos y al de Residuos Sólidos Urbanos, en términos similares al pasado ejercicio.

Se prevé la aportación municipal a la Mancomunidad de municipios de la Sierra de las Nieves.

CAPITULO V. Fondo de Contingencia.

Se crea un fondo de contingencia destinado en principio a una posible subida de las retribuciones del personal conforme al borrador de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que se cifra en el 0.90 %.

CAPÍTULO VI.- Inversiones reales.

Se prevén realizar las inversiones que aparecen en el anexo de inversiones.

A lo largo del ejercicio se generarán los créditos que puedan corresponder al municipio de Yunquera, para inversiones, derivados del Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial.

CAPÍTULO IX.- Pasivos financieros.

No se prevén dentro de este concepto nuevos gastos.

En definitiva los ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2021 asciende en ingresos a 2044510.14 € y en gastos a 2044510.14 €.

EL ALCALDE.

Fechado y firmado digitalmente.

